



Resolución Jefatural

N° 130 - 2023-ACFFAA

Lima, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000068-2023-DC-ACFFAA y la Hoja de Envío N° 001637-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; así como el Proveído N° 000308-2023-OAJ-ACFFAA y el Informe Legal N° 000215-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en*

De fecha: 24/10/2023

el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)”;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprueba el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual, 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las respectivas fichas técnicas; dentro del cual se encuentran consideradas, entre otras, la elaboración de veinticinco (25) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría “Aceites y Aditivos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, y Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA;

Que, al respecto, el acápite V de la precitada Directiva establece como responsabilidad de la Dirección de Catalogación, entre otras, el elaborar los informes para aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas. Asimismo, se establece como responsabilidad del Despacho Jefatural, entre otras, el aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas;

Que, mediante Informe N° 000068-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de Aceites y Aditivos, designado mediante Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, ha cumplido con los lineamientos y procedimientos dispuestos por la DIR-DC-010 – versión 00 para la elaboración de veinticinco (25) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Aceites y Aditivos"; por lo que solicita se gestione su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 000308-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la Dirección de Catalogación coordinar con el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de Aceites y Aditivos la actualización de los códigos considerados para los bienes;

Que, mediante Hoja de Envío N° 001637-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación remite la documentación actualizada conforme a las

De fecha: 24/10/2023

recomendaciones recibidas, y solicita continuar con el proceso de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000215-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación, emite opinión favorable respecto a la aprobación de los veinticinco (25) proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Aceites y Aditivos";

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar veinticinco (25) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Aceites y Aditivos", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE BIEN	CÓDIGO DE FTTT
1	LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR A GASOLINA Y DIESEL SERVICIO LIVIANO	6850001-HR02-AC
2	DESENGRASANTE	6850002-HR02-AC
3	LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR A DIESEL SERVICIO PESADO	6850004-HR01-AC
4	ACEITE MONOGRADO SAE 40 PARA MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS	9150001-HR01-AC
5	ACEITE MONOGRADO SAE 40 PARA MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS	9150002-HR01-AC
6	ACEITE MONOGRADO SAE 50 PARA MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS	9150004-HR01-AC
7	ACEITE MULTIGRADO SAE 20W-50 PARA MOTOR A GASOLINA DE 4 TIEMPOS	9150005-HR01-AC
8	ACEITE MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA MOTOR A DIESEL DE 4 TIEMPOS	9150006-HR02-AC
9	ACEITE MULTIGRADO SAE 80W-90 PARA TRANSMISION MECANICA	9150007-HR01-AC
10	ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS Y DIRECCIÓN HIDRAÚLICA	9150009-HR03-AC
11	GRASA MULTIPROPOSITO DE LITIO	9150010-HR03-AC

De fecha: 24/10/2023

12	GRASA PARA RODAMIENTOS Y APLICACIONES DE SERVICIO SEVERO	9150013-HR02-AC
13	ACEITE HIDRAÚLICO ISO 46	9150014-HR02-AC
14	ACEITE MULTIGRADO SAE 25W-60 PARA MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS	9150016-HR00-AC
15	ACEITE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS	9150019-HR02-AC
16	ACEITE MULTIGRADO 10W-30 PARA MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS	9150021-HR02-AC
17	ACEITE MULTIGRADO SAE 85W-140 PARA TRANSMISION MECANICA	9150022-HR00-AC
18	LIQUIDO DE FRENOS	9150034-HR02-AC
19	ACEITE SAE 10W	9150035-HR00-AC
20	ACEITE SINTÉTICO SAE 75W-90 DE EXTREMA PRESIÓN PARA ENGRANAJES	9150037-HR00-AC
21	ACEITE MONOGRADO SAE 30 DIESEL	9150038-HR00-AC
22	ACEITE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTOR A GAS NATURAL VEHICULAR	9150039-HR00-AC
23	ACEITE SINTÉTICO ISO 68 PARA COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (POE)	9150041-HR00-AC
24	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4	9150055-HR00-AC
25	ACEITE PARA ENGRANAJES RECTOS SAE 140	9150061-HR00-AC

Artículo 2.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y su Anexo a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas